



**Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos**

Distr. general  
19 de noviembre de 2013  
Español  
Original: inglés

**Primer período ordinario de sesiones de 2014**

Nueva York, 27 a 31 de enero de 2014

Tema 9 del programa provisional

**Asuntos económicos, presupuestarios y administrativos**

**Respuesta a la Junta Ejecutiva en relación con la decisión 2013/28 sobre recursos adicionales para medidas de seguridad**

*Resumen*

En su decisión 2013/28, la Junta Directiva decidió, como continuación de los arreglos existentes, conceder a la Administradora autoridad excepcional, durante el período 2014-2017, además de la consignación aprobada con cargo a los recursos ordinarios para el componente institucional del presupuesto integrado por valor de 1.510,4 millones de dólares, para utilizar hasta 30 millones de dólares en recursos ordinarios para medidas de seguridad. La Junta solicitó también al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) que le proporcionara información adicional que aclarase: a) la justificación del monto de la reserva; b) las situaciones en que se utilizaría; c) las nuevas medidas de seguridad establecidas en las directrices del Departamento de Seguridad de las Naciones Unidas, y la función del PNUD a este respecto; y d) el calendario para la revisión de la suma comprometida en esta consignación.

El presente informe se ha preparado en respuesta a esta solicitud. Se pide a la Junta Ejecutiva que tome nota de la información presentada en este documento.



En su decisión 2013/28, la Junta Directiva decidió, como continuación de los arreglos existentes, conceder a la Administradora autoridad excepcional, durante el período 2014-2017, además de la consignación aprobada con cargo a los recursos ordinarios para el componente institucional del presupuesto integrado por valor de 1.510,4 millones de dólares, para utilizar hasta 30 millones de dólares en recursos ordinarios para medidas de seguridad. La Junta solicitó también al PNUD que le proporcionara información adicional que aclarase: a) la justificación del monto de la reserva; b) las situaciones en que se utilizaría; c) las nuevas medidas de seguridad establecidas en las directrices del Departamento de Seguridad de las Naciones Unidas, y la función del PNUD a este respecto; y d) el calendario para la revisión de la suma comprometida en esta consignación. El presente informe se ha preparado en respuesta a la solicitud de la Junta Ejecutiva de información adicional.

1. Los recursos adicionales para medidas de seguridad están destinados exclusivamente a la financiación de las nuevas medidas de seguridad establecidas en las directrices del Departamento de Seguridad de las Naciones Unidas. Como el PNUD no tiene autoridad sobre el presupuesto del Departamento de Seguridad, aprobado por la Asamblea General como parte del presupuesto de las Naciones Unidas, requiere un mecanismo de financiación que le permita acceder con rapidez a financiación adicional para medidas de seguridad por encima del presupuesto institucional ordinario, a fin de poder hacer frente a nuevas medidas de seguridad cuando se planteen y sin demora.

2. La Junta Ejecutiva ha aprobado todas las solicitudes de recursos adicionales para medidas de seguridad formuladas por el PNUD desde 2004. El PNUD ha informado a la Junta Ejecutiva acerca del uso de estos fondos, por última vez en el marco del examen anual de la situación financiera, en 2012 ([DP/2013/43](#) y Corr.1 y Add.1).

3. Es importante señalar que esta financiación está destinada a actividades institucionales relacionadas con medidas de seguridad para el personal y las instalaciones del PNUD, no a actividades programáticas. La Administradora se mantiene atenta para contener el nivel de los recursos utilizados para actividades institucionales, y el PNUD ha podido modificar las prioridades en cuanto a recursos dentro de los presupuestos institucionales aprobados anteriormente para financiar actividades relacionadas con medidas de seguridad. Hasta la fecha, la Administrador no ha ejercido nunca la autoridad excepcional que le ha sido conferida para acceder a esta consignación de fondos adicionales para medidas de seguridad.

4. La financiación adicional para medidas de seguridad se limita a un período presupuestario fijo. De acuerdo con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del PNUD, los recursos ordinarios aprobados para un período presupuestario fijo que no se utilicen en dicho período se reintegran a los recursos generales del PNUD. La financiación adicional para medidas de seguridad que la Junta Ejecutiva aprobó para el período 2012-2013 (decisión 2011/32) ha caducado y ya no está disponible para su uso en 2014-2017.

**Medidas de seguridad adicionales aprobadas por la Junta Ejecutiva en períodos presupuestarios anteriores**

5. Teniendo en cuenta la situación política mundial y los cambios en las necesidades de seguridad tras el atentado con bomba en el Hotel Canal de Bagdad, en su decisión 2003/22, la Junta Ejecutiva concedió al Administrador autoridad para disponer de hasta 11,5 millones de dólares de fondos adicionales para medidas de seguridad, a fin de que el PNUD pudiera hacer frente a situaciones de emergencias en materia de seguridad. Como esta consignación solo era para el período 2004-2005 y no se utilizó durante ese tiempo, caducó.

6. En su decisión 2008/1, la Junta Ejecutiva concedió al Administrador la autoridad para utilizar hasta 10,2 millones de dólares durante el período 2008-2009 y decidió que los fondos se destinasen exclusivamente a la financiación de las nuevas medidas de seguridad establecidas en las directrices del Departamento de Seguridad de las Naciones Unidas, y que el PNUD informase a la Junta Ejecutiva acerca del uso de los fondos en el marco de su examen anual de la situación financiera. Como esta consignación solo era para el período 2008-2009 y no se utilizó durante ese tiempo, caducó.

7. En su decisión 2010/1, la Junta Ejecutiva concedió a la Administradora autoridad para utilizar hasta 17,4 millones de dólares durante el período 2010-2011 para medidas de seguridad. Al igual que la consignación aprobada en la decisión 2008/1, la Junta decidió que el PNUD destinase los fondos exclusivamente a la financiación de las nuevas medidas de seguridad establecidas en las directrices del Departamento de Seguridad de las Naciones Unidas y le informase del uso de esos fondos en el marco de su examen anual de la situación financiera. Como esta consignación se refería únicamente al período 2010-2011 y no se usó durante ese tiempo, caducó.

8. A fin de prepararse ante la posible necesidad de financiación adicional para sufragar el costo de las medidas de seguridad exigidas por la Asamblea General relacionado con la participación en el programa de seguridad sobre el terreno del Departamento de Seguridad de las Naciones Unidas (por medio de las actividades financiadas conjuntamente), o para mejorar el cumplimiento de las normas mínimas operativas de seguridad (MOSS) durante el período 2012-2013, la Administradora solicitó la aprobación, similar a la concedida durante los períodos 2008-2009 y 2010-2011, para utilizar hasta 15 millones de dólares con cargo a los recursos ordinarios durante el período 2012-2013, además del presupuesto institucional ordinario destinado para ese fin. De forma similar a propuestas anteriores realizadas por la Junta Ejecutiva, esta solicitud fue aprobada por la Junta en su decisión 2011/32. Esta consignación se refería únicamente al período 2012-2013 y no se utilizó durante ese tiempo, de forma que caducó.

**Justificación del monto de 30 millones de dólares para el establecimiento de medidas de seguridad adicionales en 2014-2017**

9. En su decisión 2013/28, la Junta Ejecutiva decidió, como continuación de los arreglos existentes, conceder a la Administradora autoridad excepcional, durante el período 2014-2017, para utilizar hasta 30 millones de dólares en recursos ordinarios para medidas de seguridad. De este total, se ha reservado una consignación de dos años por valor de 15 millones de dólares para el período 2014-2015 y una segunda consignación de dos años por valor de 15 millones de dólares para el período 2016-

2017. La suma total para el período 2014-2017 representa el mismo nivel de financiación aprobada para el período 2012-2013, multiplicada por dos, ya que ahora cubre el período de cuatro años del presupuesto integrado de 2014-2017.

**Situaciones y nueva medidas de seguridad para las que se utilizaría la consignación**

10. Al igual que en las solicitudes anteriores aprobadas por la Junta Ejecutiva, esta consignación se refiere a la financiación para actividades institucionales con respecto a las medidas de seguridad para el personal y las instalaciones del PNUD. Esta financiación no está destinada a actividades programáticas.

11. Además, esta consignación estará destinada exclusivamente a la financiación de las nuevas medidas de seguridad establecidas en las directrices del Departamento de Seguridad de las Naciones Unidas, que podrían incluir, entre otras: a) nuevas medidas paliativas identificadas en evaluaciones de los riesgos de seguridad; b) hacer frente a las vulnerabilidades identificadas; c) reducir el impacto o la probabilidad de una nueva amenaza detectada (que podría surgir como resultado de cambios en la situación de seguridad en una región, país o ubicación dentro de un país concretos); y d) mejorar el nivel de cumplimiento de las MOSS, cuya necesidad podría plantearse con poco preaviso. Entre los ejemplos de estas medidas se incluyen el traslado de oficinas por motivos de seguridad, la necesidad de aplicar tecnologías de reciente introducción, evaluaciones sísmicas y de explosiones como medidas de mitigación siguiendo una evaluación pericial, y el uso obligatorio de vehículos blindados para todos los viajes oficiales del personal del PNUD.

**Calendario para la revisión de la suma comprometida en la consignación para medidas de seguridad adicionales**

12. Las sumas utilizadas, en su caso, con cargo a estos recursos adicionales se comunicarán a la Junta Ejecutiva en el marco de los exámenes anuales de la situación financiera. Asimismo, se revisaría toda suma comprometida durante el examen de mitad de período del presupuesto integrado. La suma de 30 millones de dólares se refiere únicamente al período 2014-2017 y caducará al final de dicho período.